ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:08/2023**
Área solicitante: Grupo Administrativo – ICBF Regional Córdoba	
Responsable del área solicitante: Elcira Regino Yépez	
Objeto: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACIÓN NUEVOS HORIZONTES EL SOL NIT 900030227-8, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 140-27335 REFERENCIA CATASTRAL N°23807010100000066000 1000000000, UBICADO EN LA K 12 7A- 07 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA CORDOBA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI LOS AMIGUITOS, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF, es un establecimiento público descentralizado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos, y como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar lidera la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006.

La Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, establecen que es necesaria la concurrencia de actores y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas. Así mismo que la familia, la sociedad y el Estado asuman su corresponsabilidad en su atención, cuidado y protección.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: " (…) *son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (...)", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
El ICBF en cumplimiento a estos mandatos Legales, ha priorizado la atención a la Primera Infancia por tratarse de un tema fundamental de la política social del país, que busca garantizar los derechos de los niños y niñas, asegurando su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

El apoyo a la primera infancia se brinda a través de la operación del servicio público de bienestar familiar en Hogares Infantiles y CDI, el cual tiene como objetivo apoyar a las familias en el desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas, especialmente de esta etapa vital.

En los hogares infantiles y CDI, se propicia el desarrollo social, emocional y cognitivo de los niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente los de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que permiten el ejercicio de sus derechos con la participación activa, organizada y corresponsable de la familia, la comunidad y el Estado colombiano.
Así las cosas, el Instituto ha dispuesto recursos para la implementación de las diferentes modalidades de atención integral a la primera infancia, los cuales ejecuta a través de contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro que administran dichos programas.

El ICBF cuenta con inmuebles propios en los que funciona la modalidad de atención de Hogares Infantiles. y CDI, como quiera que estos bienes son usufructuados por las Entidades Administradoras de los Programas, el ICBF debe formalizar la entrega de estos a dichas Entidades.

Uno de los objetivos de la Guía de Gestión de Bienes del ICBF es: Lograr que la gestión de los bienes de propiedad y/o a cargo del ICBF se ajusten a los principios de la función administrativa y los demás específicos para la gestión del patrimonio público, todo dentro del cumplimiento de los fines del Estado y de los servicios públicos, así como de los objetivos de la Entidad.

Para ello, el ICBF adoptó el procedimiento P9 S.A. v4, Egreso de bienes inmuebles en comodato para operadores de programas del ICBF con contratos de aporte, que tiene por objeto definir las actividades que deben adelantarse para entregar, en calidad de comodato, a los operadores que suscriban contratos de aporte con el ICBF., bienes inmuebles para la ejecución de sus programas.

Mediante MANUAL DE CONTRATACIÓN y lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan facultades a los Directores Regionales en materia de contratación. Artículo 4º No. 4. Suscribir contratos de comodato sobre los bienes de ICBF, ubicados en su jurisdicción destinados a la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

La Guía de Gestión de Bienes del ICBF G2.SA V5, en su numeral **4.2.6.1 Bienes Inmuebles Entregados en Comodato**: establece, las entidades a quienes el ICBF puede entregar Inmuebles en comodato:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, podrá entregar en comodato inmuebles de su propiedad a:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

✓ Entidades relacionadas con la prestación del servicio público de bienestar familiar que no distribuyan sus utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen a los mismos sus activos en el momento de la liquidación. No obstante, lo anterior, para la entrega de inmuebles de uso compartido a terceros operadores de contratos de aporte, se debe realizar de conformidad con el concepto I-2015-081059-0101 de 21 de octubre de 2015, proferido por la Dirección de Contratación.

✓ Entidades del sector público para su funcionamiento administrativo y para el desarrollo de programas de gobierno.

✓ Las demás entidades que cumplan una función social sin ánimo de lucro tales como sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no distribuyan sus utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, siempre cuando garanticen que el inmueble será destinado al desarrollo de los programas propios de su objeto.

✓ Otras entidades del sector público en el momento que se susciten declaratorias de estado de emergencia o por circunstancias excepcionales como las contempladas en la constitución y que afecten el curso normal de la vida en relación, esto, en virtud de los principios de solidaridad y cooperación interadministrativa.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Córdoba, es propietario del bien inmueble ubicado en LA K 12 7A- 07 municipio de Tierralta-Córdoba, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 140-27335, con Escritura Pública No. 610 del 1998-07-22 Notaria Única de Tierralta Córdoba, AREA: 1044 mts2. No obstante, de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto.

Teniendo en cuenta que en el departamento de Córdoba, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba hace presencia a través del Centro Zonal Tierralta, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 2859 de 2013, es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

De acuerdo a lo anterior, el ICBF Regional Córdoba, requiere hacer entrega a la EAS- Entidades Administradoras de contratos de aportes de los Hogares Infantiles y CDI que prestarán el servicio de primera infancia en el municipio de Tierralta- Córdoba del área de influencia del Centro Zonal Tierralta, del bien

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

inmueble en calidad de comodato para el servicio mencionado, con destino a la atención de la primera infancia en el marco de la estrategia “De cero a siempre” de dicho Municipio, para que brinde el servicio a través de las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas en un espacio especializado, teniendo en cuenta que los ambientes o espacios físicos de la modalidad institucional deben construirse y gestionarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad del niño y la niña, e incentivar ambientes abiertos para explorar el mundo físico y social. Tanto a nivel de mobiliario como de espacios, estos requieren estar adaptados a las características y condiciones de los niños y niñas, es decir, propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y que les permita explorar el mundo con confianza en sí mismo y en los adultos significativos que lo rodean.

Los bienes objeto del presente contrato serán destinados exclusivamente por el COMODATARIO para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia “De cero a siempre”. De conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF.

En consecuencia, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y la correspondiente ejecución de lo contratos de aporte celebrados, se deriva la obligación de suscribir un contrato de comodato sobre los inmuebles de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La necesidad que se plantea en el presente estudio previo se enmarca en los criterios y lineamientos que el ICBF ha determinado para la entrega de bienes en comodato lo que garantiza su viabilidad legal y técnica.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. PACCO No. 12693.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACIÓN NUEVOS HORIZONTES EL SOL NIT 900030227-8, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 140-27335 REFERENCIA CATASTRAL N°23807010100000066000010000000000, UBICADO EN LA K 12 7A- 07 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA CORDOBA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI LOS AMIGUITOS, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) derivado de contrato de aporte No. **23001072023** suscrito con el ICBF. Prorrogable por el mismo tiempo que el contrato de aporte, en caso de que este último sea adicionado y/o prorrogado.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será CDI LOS AMIGUITOS DE TIERRALTA, ubicado en la K 12 7A- 07 municipio de Tierralta Córdoba.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Comodato

El contrato de comodato se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente estudio previo, obligaciones y derechos contemplados en el título XXIX del Código Civil, artículo 38 de la Ley 9 de 1989, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 1100 del 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, los artículos 2200 y s.s. del Código Civil y demás normas concordantes.

El numeral 5.2.3 de la Guía de Gestión de Bienes del ICBF contempla entre las entidades a quienes el ICBF puede entregar inmuebles en comodato, entidades relacionadas con la prestación del servicio de bienestar familiar que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen a los mismos sus activos en el momento de la liquidación.

Mediante el Manual de Contratación, se delegan facultades a los Directores Regionales en materia de contratación. Artículo 4º No. 4 suscribir contratos de comodato sobre los bienes ubicados en su jurisdicción, previo aval de la Dirección Administrativa. Aval que se suprime en el Procedimiento P9.SA PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APORTE según control de cambios del 22/05/2020 Se ajustan las políticas de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

operación 3.2, 3.3 y 3.4 en atención a la modificación del Manual de Contratación por el cual se suprime la expedición del aval previo para la suscripción de los contratos de comodato derivados de los contratos de aporte por parte de la Dirección Administrativa, así como se eliminan las actividades 11 a la 15, se agrega la actividad 13, y se cambia la actividad 14 y se reenumeran dichas actividades.

3.2 Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta que el ICBF- REGIONAL CORDOBA ha firmado el contrato de aporte No. **23001072023**, con la FUNDACIÓN NUEVOS HORIZONTES EL SOL**,** identificado con el NIT. 900030227-8, es relevante entregar a esta entidad sin ánimo de lucro y a título de comodato el bien inmueble ubicado en la K 12 7A- 07 en Tierralta - Córdoba, distinguido con matrícula inmobiliaria No.14027335, para funcionamiento de programas de Primera Infancia en el **CDI LOS AMIGUITOS DE TIERRALTA.**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: *"*ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACIÓN NUEVOS HORIZONTES EL SOL NIT 900030227-8, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 140-27335 REFERENCIA CATASTRAL N°23807010100000066000010000000000, UBICADO EN LA K 12 7A- 07 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA CORDOBA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI LOS AMIGUITOS, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN**",** corresponde a: *Contratación Directa.*

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar: la entrega real y material, a título de comodato corresponde a: Contratación directa.

Se da aplicación a lo establecido en el P9.SA PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APORTE.

3.3. Código (s) UNSPSC: 80131502

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Por ser el comodato a préstamo de uso, un contrato a título gratuito, el presente contrato no tendrá valor alguno. Sin embargo, se anexa documento (Activos por Tercero) donde se detallan los bienes muebles entregados, los cuales forma parte integral del presente documento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:08/2023**

NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

N/A.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato de comodato efectuado mediante contratación directa y que se deriva de existencia de un contrato de aporte, no se hace necesario justificar los factores de selección, sin embargo, los bienes objeto del presente proceso deben ser destinados exclusivamente para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre.

6.1 Criterios de Verificación:

El ICBF, se ajustará al cumplimiento de requisitos para la entrega en comodato, de los bienes inmuebles, a las Entidades Administradoras de Servicio con contratos de aporte, de acuerdo con el P9.SA PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APORTE, y a los requisitos estipulados en la Guía de Gestión de Bienes G2 SA. V5, que deberán acreditar los interesados

El ICBF, ha definido como requisitos mínimos que deberán acreditar los interesados los siguientes:

- Carta de interés de recibo del bien inmueble
- Carta de compromiso
- Certificado de libertad y tradición del inmueble
- Análisis de Utilidad del inmueble
- Fotocopia de cédula del Representante Legal
- Documento que acredita encontrarse al día en pago de Seguridad Social y Parafiscales
- Autorización del órgano competente
- Compromiso de Confidencialidad.
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Policía
- Certificado Contraloría
- Certificación de Paz y salvo Impuesto Predial inmueble.
- Acta de comité de Bienes Regional

6.2 Criterios de Ponderación:

N/A.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
N/A.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 **Obligaciones Generales del Comodatario**:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.
2. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En Consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del ICBF.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documentos.
11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste.
12. Realizar los pagos al SISS (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

13. Respetar la política medio ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Comodatario:

1) Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble y sus muebles objeto del presente contrato.
2) Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado. Destinar la bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.
3) Suscribir acta de recibo del bien inmueble objeto del presente contrato, con la respectiva relación de inventarios de bienes muebles.
4) Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación.
5) Asumir los gastos relacionados con el pago de impuesto predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y además gastos que ocasione o cualquier otro impuesto hasta que el inmueble entre en operación.
6) Asumir los gastos de celaduría del inmueble hasta cuando inicie la prestación del servicio con un operador.
7) Vigilar y custodiar los bienes muebles e inmueble objeto del presente contrato dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado, hurtado o perturbado por terceros.
8) Cumplir con las demás instrucciones del supervisor.
9) Restituir el bien inmueble y la relación de inventarios de bienes muebles, una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega de este y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, y libre de todo gravamen o afectación al mismo, etc.
10) Realizar mejoramiento de la infraestructura del centro de desarrollo infantil CDI LOS AMIGUITOS, realizando actividades de Desmonte, actividades preliminares, carpintería, red sanitaria hidráulica, rehabilitación de instalaciones eléctricas, cubierta, limpieza y rocería.
11) Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
12) No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
13) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
14) Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización por parte del ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que:
a- Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas;
b- El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima;
c- Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y
d- Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

7.2 Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF:

1) Suministrar la información que previamente requiera El Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2) Exigir a El Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF:

1) Realizar la entrega material del bien inmueble objeto del presente contrato para atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia de “Cero a Siempre”, y específicamente a los niños y niñas con vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF. Respecto del bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA N°140-27335 , para operar el CDI LOS AMIGUITOS.
2) Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacífico de los bienes muebles e Inmueble objeto del presente contrato durante el término de duración del presente contrato y el de sus prórrogas.
3) Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato, así como la suscripción del inventario de bienes muebles.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

8. FORMA DE PAGO.
N/A

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:08/2023

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Centro Zonal Tierralta del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.2 Interventoría.

N/A.

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

N/A.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

En sesión de fecha veintiuno (21) de abril 2023, el Comité de Gestión de Bienes de la sede Regional Córdoba se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble
2. Análisis de Utilidad del inmueble
3. Carta de interés de recibo del bien inmueble
4. Carta de compromiso
5. Fotocopia de cédula del Representante Legal
6. Documento que acredita encontrarse al día en pago de Seguridad Social y Parafiscales
7. Autorización del órgano competente

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:08/2023**

8. Certificado de Antecedentes
9. Certificado de Policía
10. Certificado Contraloría
11. Certificación de Paz y salvo Impuesto Predial
12. Acta de comité de Bienes Regional.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	**ELCIRA REGINO YEPEZ**	

Revisó: Elcira Regino Yépez
Elaboró: Nury Dangelly Mompothes Gómez

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012